

(Cifras en millones de pesetas)

Año	Solicitada	Concedida	Entidad: MINER, CDTI=CICYT, CC.AA. Otras

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Notas:

MINER: Ministerio de Industria y Energía.

CDTI: Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial.

CICYT: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

CC. AA.: Comunidades Autónomas.

Otras: Cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**12077** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Educación y Cultura sobre encomienda de gestión de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar de Organismo Autónomos, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ha suscrito un acuerdo de encomienda de gestión, de fecha 29 de abril de 1999, con la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por el que se encomienda a la citada Subsecretaría la gestión material de las pruebas de acceso a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación del empleo temporal.

Para general conocimiento se dispone la publicación del citado acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de mayo de 1999.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

### ANEXO

#### Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura

Primero.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos en el ámbito de

la Subsecretaría de Educación y Cultura, al objeto de proceder a la consolidación de aquellos puestos que tengan asignadas funciones de Auxiliar Administrativo incorporando dicho proceso en las prioridades de la Planificación Integral de los Recursos Humanos en la Administración General del Estado.

Para ello, la convocatoria de dichas pruebas selectivas preverá la reubicación de los funcionarios que obtengan plaza en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Cultura, en Madrid, en otras unidades de la Administración General del Estado, en la ciudad de Madrid con mayores necesidades de personal, en los términos establecidos en el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la Escala citada en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- Propuesta de los miembros que han de formar los tribunales calificadores de las pruebas.
- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.
- Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Educación y Cultura», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación del presente Instrumento en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría de Educación y Cultura.

Madrid, 29 de abril de 1999.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Ignacio González González.—La Subsecretaría de Educación y Cultura, Ana Pastor Julián.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**12078** *ORDEN de 20 de mayo de 1999 por la que se convocan becas del Fondo de Investigación Sanitaria-Comisión Fulbright, de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América, para titulados superiores españoles.*

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha venido ofertando desde el Instituto de Salud «Carlos III», dentro del Programa de Formación del